PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2026-08-034

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - LOTERIA DE MANIZALES

CONVINIENTE: LOTERIA DE RISARALDA.

VALOR SIN EROGACIÓN PRESUPUESTAL

DURACIÓN: DESDE EL 2 DE OCTUBRE HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2026, UNA VEZ CULMINADA LA REALIZACIÓN DEL SORTEO NO. 2971 DE LA LOTERIA DE RISARALDA.

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMSA – LOTERÍA DE MANIZALES Y LA LOTERÍA DEL RISARALDA PARA FACILITAR TEMPORALMENTE LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA AFECTACIÓN DE SUS INSTALACIONES POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **ANGELA MARÍA OSORIO AGUIRRE**, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.334.837, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal para la Salud – EMSA, designada mediante Decreto No. 0002 del 1 de enero de 2024, entidad descentralizada de primer grado y del orden municipal, creada mediante Decreto Extraordinario No. 488 del 10 de agosto de 1991 de la Alcaldía de Manizales, cuyos Estatutos fueron modificados mediante Acuerdo Municipal No. 0607 del 25 de mayo de 2005, entidad que se rige por las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, quien para todos los efectos del presente convenio se denominará **EMSA O LA ENTIDAD**; y, de otra parte, **LUZ BIBIANA GARCÉS GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.244.469 de Pereira, quien actúa en virtud del Decreto No. 002 del 2 de enero de 2024, proferido por el Departamento de Risaralda, en calidad de Gerente de la **LOTERÍA DEL RISARALDA**, identificada con NIT 800.240.153-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, quien para todos los efectos del presente convenio se denominará **LA LOTERÍA DEL RISARALDA O CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar la presente prorroga al convenio interadministrativo 2026-08-034 celebrado el día 20 de agosto de 2026, que se regirá por las siguientes cláusulas, razón por la cual se modifica la siguientes cláusula del contrato interadministrativo inicial así:, **CUARTA PLAZO**, quedando de la siguiente manera: " El plazo de ejecución del presente convenio será desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 16 de Octubre de 2026, fecha correspondiente a la realización del último

sorteo objeto del convenio. Durante este período se desarrollarán los Nueve (9) sorteos de la Lotería del Risaralda objeto de la cooperación, así:

SORTEO	FECHA	HORA
2963	21 DE AGOSTO DE 2026	11.00 PM
2964	28 DE AGOSTO DE 2026	11.00 PM
2965	4 DE SEPTIEMBRE DE 2026	11.00 PM
2966	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	11.00 PM
2967	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	11.00 PM
2968	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	11.00 PM
2969	3 DE OCTUBRE DE 2026	11.00 PM
2970	9 DE OCTUBRE DE 2026	11.00 PM
2971	16 DE OCTUBRE DE 2026	11.00 PM

En consecuencia, el plazo del convenio finalizará el 16 de octubre de 2026, una vez culminada la realización del sorteo No. 2971.

Las demás cláusulas contenidas en el contrato interadministrativo inicial, no sufren modificación alguna y por lo tanto permanecen vigentes y con todo su rigor jurídico.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manizales a los 24 días del mes de septiembre de 2026

ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente EMSA

LUZ BIBIANA GARCÉS GONZÁLEZ
Gerente
Lotería de Risaralda.

JUAN CARLOS GIRALDO S
P.U. Mercadeo y Distribución
Supervisor Emsa

CARLOS MARIO HOYOS RENDON
Director Jurídico- Emsa
Revisó